

LA NACIÓN.

DIARIO DE LA TARDE, INDEPENDIENTE, CONSAGRADO A INTERESES GENERALES.

Se publica todos los días, excepto los de guarda religiosa.

<p>Suscripción por un mes.... \$ 1-00 Número suelto..... 5 cts. Anuncios y remitidos, precios convencionales.</p>	<p>REDACTORES Y PROPIETARIOS Eliás Castro Ureña y Aquileo J. Echeverría. Oficina: Calle del Seminario, 10 Oeste.</p>	<p>Agentes de suscripciones y anuncios del país y del extranjero. Echeverría & Castro. AGENTES Y COMISIONISTAS. Calle del General Fernández, N° 2. AGENTE VIAJERO. Antonio Segura h.</p>
---	--	--

San José, Costa Rica, jueves 2 de agosto de 1888.

ALMANAQUE.

AGOSTO DE 1888.
ESTE MES TIENE 30 DIAS.

LA NACIÓN.

PROTESTA JUSTA.

Hemos leído detenidamente el importante artículo que se registra en la sección editorial del *Diario Costarricense* de hoy. Su autor es desconocido; y es lástima, porque siempre influyen poderosamente en el público, para juzgar de las intenciones del escritor, los antecedentes de éste. No estamos de acuerdo con él, desde luego. El Gobierno de la República no ha de estar en manos de un duumvirato: cuando se nombró Presidente al General Soto, nadie le impuso tutor. Sólo en las monarquías se observa el sistema de proclamar gobernantes ineptos a condición de ponerles quien los guíe.

No porque sea el General don Jesús Soto la persona llamada a la Presidencia por la ley, en el caso muy probable de ausencia del actual gobernante, hemos nosotros de empezar desde luego a incensarlo, con mengua de su hijo.

¿Tiene tan pocos méritos don Jesús que para darle prestigio se necesite rebajar a don Bernardo? ¿Será un homenaje aceptable por un padre como él el siguiente párrafo asestado contra su hijo?

“Con la unión del padre y del hijo, nosotros, admiradores de don Jesús, tendríamos si no influencia y poder, al menos garantías de sobra, mientras que hoy no las tenemos ni aun para quejarnos de los golpes que nos pueda dirigir el Ministerio.”

Nosotros protestamos enérgicamente contra esos conceptos: no creemos que la presencia del General don A. de Jesús Soto en el Gobierno garantice más libertades.

ni hemos sido víctimas de ninguna presión por los ataques que hemos dirigido por la prensa, para clamar por un nuevo orden de cosas.

Esperamos á que se concluya el artículo en referencia para ver á donde va á parar, y contestarlo del modo que nos parezca sin atender á si don Jesús será ó no dentro de poco el Presidente.

UNIVERSIDAD.

Tratando de justificar esta pretensión se dice: que el edificio es nacional; pero esto no es exacto: para convencerse de esta verdad, basta leer el decreto de erección de la Universidad, que dice así:

Nº 5.

El Jefe Supremo del Estado de Costa Rica.—Deseoso de ofrecer á los costarricenses el manantial mas fecundo de felicidades públicas, y

CONSIDERANDO:

1º—Que sólo la ilustración pone al hombre en el importante conocimiento de sus derechos y obligaciones; que refrena y dirige sus pasiones: que siembra en su corazón los gérmenes de la dignidad y del honor, y que inspirándole sublimes y nobles sentimientos le hace justo, útil, benéfico y patriota.

3º—Que de esta manera la ilustración es el baluarte indestructible de la libertad de los pueblos, el firme apoyo de su tranquilidad, el paliativo de sus derechos y la primordial causa de su engrandecimiento y prosperidad.

3º—Que por lo mismo es el primer deber de un buen Gobierno promover la instrucción pública, adoptando las medidas que parezcan más seguras para obtener este grandioso é importante objeto, y para llenar así los vehementes y justos deseos del pueblo su comitente.

4º—Que el medio más acertado para verificarlo es el plantear un establecimiento científico general con las dependencias convenientes, don-

de el entusiasmo de la estudiosa juventud se sostenga y avive con la esperanza lisonjera de las condecoraciones y que el talento y las luces, adquiridas á costa de privaciones y desvelos, tengan la recompensa y distinción de los grados científicos.

5º—Que si las circunstancias de Costa Rica han estado hasta ahora en oposición á esta importante medida burlando los esfuerzos del patriotismo y obligando á los jóvenes del Estado á salir del seno de sus familias á buscar, á grandes distancias y en extraño país, las ideas y los títulos del saber; á las mejoras que Costa Rica cuenta en su riqueza y al aumento de sus habitantes corresponde que el Gobierno haga cualesquiera sacrificios porque en el Estado se cultiven las ciencias y se proporcionen sus honores á la juventud que las adquiera.

6º—Que siendo esta ciudad la más grande de todo el Estado; la que ocupa el centro del mismo y de sus principales poblaciones; la única que tiene una casa de enseñanza, cuyos fondos y rentas son considerables, y la que posee mas elementos para la educación científica; la razón, la justicia, la conveniencia pública y la economía exigen que sea en ella donde se plantee el establecimiento general literario; ha tenido á bien decretar

DECRETA:

Art. 1º—Se erige en Universidad la casa de enseñanza pública de esta ciudad, quedando bajo los auspicios de Santo Tomás, antiguo patron de dicha casa.

Art. 2º—Se dota la Universidad con todos los fondos y rentas de cualquiera clase, que hasta ahora han pertenecido á la expresada casa de Santo Tomás, y con la cuarta parte del producto líquido del tabaco que se expenda en todas las tercenas del Estado.

Art. 3º—Para que ni aun en las urgencias del Tesoro general, se tome la cuarta de que habla el ar-

tículo anterior, aplicandola á otros objetos, ni con calidad de reintegro, se verificará la deducción cada vez que los tercienistas hagan sus enteros en la Administración del ramo, entregándose inmediatamente al Tesoro de la Universidad la cantidad resultante.

Art. 4º—Los estatutos que deben organizar y regir la Universidad se expedirán oportunamente; y no obstante su falta, el Gobierno establecerá desde luego, ó sucesivamente, las clases que tuviere á bica, debiendo los catedráticos permanecer en ellas aun despues de la publicación de dichos estatutos, considerándose como que las han optado con las formalidades que ellos prevengan.

Art. 5º—En la cabecera de cada uno de los departamentos del Estado habrá una clase de latinitad, y otra de Filosofía, dotadas por el Tesoro de la Universidad, fuera de alguna otra que pudiese sostenerse por los fondos de propios del respectivo departamento.

Art. 6º—El presente decreto no se opone ni altera, en manera alguna, al expedido en 1º de setiembre del año anterior, y será puesto en conocimiento de la próxima Legislatura del Estado.

Dado en la ciudad de San José á los tres días del mes de mayo de mil ochocientos cuarenta y tres. José María Alfaro. Al Ministro general del Despacho, señor Doctor José María Castro.”

He copiado íntegro el decreto que queda inserto porque sus considerandos son la refutación más completa á las ideas del señor Ministro sobre extinción de la Universidad; y su artículo sexto la prueba palpante de que el edificio de la Universidad no fue hecho con fondos nacionales, sino que existía desde de su emisión y que además contaba con rentas considerables para su sostenimiento; casa y rentas, que fueron formadas con los esfuerzos particula-

res, especialmente con legados dejados con tal objeto por dos virtuosos sacerdotes, cuyos retratos se conservan en el salón general de la Universidad; casa que llevaba el nombre de Colegio de Santo Tomás cuando fue erigida en Universidad.

Que el edificio de la Universidad no es propiedad nacional está en la conciencia del actual Gobierno; prueba de esto es que su primera pretensión fue comprar el edificio á la Directiva de la Universidad. A nadie se le ha ocurrido jamás comprar lo suyo, por aquello de que lo mío, no puede ser más mío.

Los fondos nacionales que el decreto inserto dedica al sostenimiento de la Universidad, se dedicaron á sus objetos; y si aun existieran, serían propiedad de la Universidad; porque ellos serían una donación, que es un medio legítimo de adquirir; y á este respecto existe otra prueba evidente, de que así lo entiende el Gobierno, y lo han entendido sus antecesores; porque aunque el capital universitario fué consolidado; sin embargo el Gobierno ha pagado siempre el interés del uno por ciento anual; y por su propio dinero á nadie se le ha ocurrido pagar interés.

Y si esto es así, si la Universidad es una entidad moral con vida propia y elementos propios de existencia ¿con qué derecho pretende el señor Ministro declararla extinguida y apropiarse el edificio? Esto sería tanto, como declarar extinguido el Banco de la Unión, ó el Anglo Costarricense, y dedicar su capital á sufragar los gastos nacionales.

San José, agosto 1º de 1888.

FELIX A. MONTERO.

EQUITATIVA

LA EQUITATIVA Y SUS EMULOS.

Por más sabidas, que estén las cosas, nunca es por demás el repetir las. Y si ellas son de tal entidad que envuelven un problema importantísimo para la vida, necesario es que á cada momento se despierte el recuerdo ó se muestre otra vez el asunto en un aspecto nuevo y notable, para que la atención se fije poderosamente en el objeto, sobre todo, después de un período más ó menos ardiente de discusión política, en que se ha herido sin compasión la epidermis del contrincante, y á las veces, se le ha hundido el afilado puñal algunas líneas en lo vivo, justo es que de esa caliente arena traigamos á los atletas bajo la sabrosa sombra y untamos sus recientes heridas con el bálsamo suave y medicinal de lo útil, de lo doméstico, de lo que huele á hogar, objetivo primero en que todo ciudadano ha de tener sus ojos puestos.

Los pensadores más simpáticos de la humanidad han considera-

do el SEGURO DE LA VIDA, ó mejor, el seguro de la FAMILIA, en cuyo porvenir todo sujeto moral se interesa, como la más santa institución. No pensar en mañana, fué una rancia y fallida doctrina, que por lo contraria á los humanos instintos, quedó ya para siempre relegada al olvido. Hay que pensar, y pensar mucho y bien en mañana, el día que no sabemos si hemos de ver; pero en el cual es probable que nuestros sucesores piensen en nosotros y en qué les hemos dejado, en cómo les hemos preparado el camino de la existencia, en cuál fué la atención y el cálculo que pusimos en juego para que no llegaran á maldecirnos los que dejamos atrás.

El indiferentismo vulgar del dicho *el que viene atrás que arree*, se contradice felizmente por donde quiera, pues vemos que cada cual desea y procura, acatada ó torcidamente, por el bienestar de sus hijos.

Franklin consideraba el seguro de vida como el mejor negocio y como la práctica más moral, de que un hombre es capaz.

Por dicha ya esta verdad es casi popular, tanto más popular cuanto más culto y adelantado en la carrera de la civilización se halla el pueblo y el ciudadano que la conocen.

Pero si ésta es una gran máxima y si debemos inculcarla en la conciencia de nuestros hijos y de nuestros amigos también, y si hasta en la mente de todos creo que estamos obligados á hacerla entrar, juzguese qué condiciones de honorabilidad, de estabilidad, de posibilidad en fin para cumplir el pacto, no hemos de exigir de parte de aquéllos en cuyas manos se deposita una buena cantidad, acaso la suma de las condiciones de bienestar que legarse quieren á los supervivientes, á los que vienen á ser como nosotros mismos, repetidos en el porvenir, á nuestros hijos.

Este preámbulo viene á propósito de las diversas formas en que el seguro de vida puede hacerse, y de los pomposos, rimbombantes, y alucinadores prospectos que algunas compañías fabrican y difunden entre el vulgo de incautos, dando vueltas infinitas como la araña en su tela para coger á la desconfiada mosea.

Las cosas mejores suelen convertirse en las peores cosas del mundo, cuando de ellas ó de sus naturales condiciones se abusa. La mala fe y la torpe hipocresía hacen más numerosas víctimas, por sus apariencias de virtud.

LA EQUITATIVA, sociedad de seguros sobre la vida, radicada en Nueva York, pero extendida mediante su anchísima, inmensa copa, que casi da sombra á la humanidad, en todos los países de la tierra, es una compañía propiamente mutua, cuyos accionistas son tantos como los tenedores de sus pólizas, y esto, que por sus émulos se pretende negar, es acaso la grande y amplia base de

su prosperidad. Mas no sólo es este modo de ser el que la ha fundado sobre una "roca incommovible," sino la habilidad, el talento de la honradez, con que siempre han sido manejados sus asuntos.

No escribo con la intención de prodigar elogios á quien en otras ocasiones he juzgado ya, y he defendido enérgicamente aquí, donde la duda, la sospecha, la maledicencia juzgan á veces papel decisivo en el raciocinio más importante. Escribo con la vista puesta en el humbug, en la peregrina forma de póliza con "Dividendos quinquenales" que ha anunciado la "New York Life," y sobre la cual se me han hecho preguntas que me han puesto en el caso de emitir mi modo de pensar en asunto tan grave y de tanta monta.

Por circunstancias especiales he de tratar de *La Equitativa* y de la "New York" en *La Palanca*, y mis lectores del país y de Centro América, sin duda me harán la honra de ver en estos escritos sólo una legítima consecuencia de aquéllos.

Ni chocará, así lo espero por lo menos, á los partidarios de la "New York" el que se desea poner en claro si la famosa póliza de "dividendos quinquenales" es lo que el relumbrante anuncio pretende, ó es otra, y diferente cosa.

Importa esto altamente al público en general, y hay que tratarlo *in extenso*.

JUAN F. FERRAZ.

Cartago, 1º de agosto de 1888.

CORRESPONDENCIAS.

Julio 31 de 1888.

Srs. Redactores de "La Nación".

Pte.

MUY SEÑORES MÍOS:

En un suelto titulado "Póliza Quinquenal" de su apreciable periódico "La Nación" número 25, se me dirigen algunas preguntas que paso á contestar:

La primera referente á que no hay restricción acerca de "residencia ó viajes;" así es en efecto, como lo ofrece la compañía en sus tablas para las Pólizas Quinquenales, y con gusto daré todos los pormenores de informe, á las personas que tengan interés en conocer los detalles que esta clase de Pólizas ofrece.

La segunda pregunta, no me parece seria de parte de quien la hace y la tomo más bien como un *joke* que como aclaración q' se desea obtener. Puede ser que el español de mi aviso no sea "buen castellano;" pero sin embargo, estoy seguro que ninguno de los que han tomado pólizas de esta clase, supone ni por un momento, que pagando por ejemplo, unos \$ 1,500 de premio en los primeros cinco años, en el mis-

mo término recibirá \$ 10,000 al quinto año.

Las ventajas que ofrece esta clase de Pólizas, entre otras, son, que en vez de que como en las Tontinas, se necesita aguardar hasta el período elegido de 10, 15 y 20 años para optar por una de las varias combinaciones de ese plan de seguro; en este de Dividendos Quinquenales, tiene el asegurado el derecho de hacer lo mismo cada cinco años; retirándose del seguro con el valor actual de su póliza ó tomando una póliza saldada ó usando dividendos de la manera que más le convenga.

Dejo así contestadas las preguntas del referido suelto, y para lo futuro tendré especial satisfacción en explicar y aclarar personalmente cuantas dudas ocurran á aquellas personas que quieran asegurarse.

Con toda consideración quedo de ustedes muy atento y seguro servidor.

CONRADN SIMONS,
Inspector.

Span. Amer Drpt.
New York Life Insurance Co.

GACETILLA

Después de permanencia en esta capital, ha regresado hoy á Liberia nuestro estimado amigo don José Cabezas.

El Congreso ha aprobado los actos del Poder Ejecutivo constantes en la Memoria de Instrucción Pública correspondientes al año económico que terminó en marzo.

Don Arturo Gutiérrez murió anoche, á consecuencia de una fiebre violenta. Reciba su estimable familia nuestro más sentido pésame.

Creemos de nuestro deber llamar la atención de quien corresponda hácia un hecho que nos parece injusto.

El Congreso ha destinado la suma de \$ 500 para gratificar á los empleados que han trabajado en la impresión del Diario de las sesiones del Congreso; y al hacer la lista para la distribución de esa suma se nos dice que no se ha incluido en ella á los señores don Emilio Umaña, don Manuel Bonilla, don Rodolfo Bonilla, don Antonio Sotela, don Francisco Mora, don Gerardo Pacheco y don Marcelino Castro, que trabajaron durante algún tiempo en dicha obra.

Pensamos que proporcionalmente se les debe llamar á tomar parte en la gratificación.

Ha sido nombrado profesor del Liceo de Costa Rica, en la División elemental, el señor don Ezequías Marín.

Movimiento Marítimo.

Puerto de Puntarenas.

Julio 31.—Ancló el bergantín goleta alemán *Apoll* procedente de

Hamburgo. Carga: 882 bultos mercaderías. Sin pasajeros ni correspondencia.

Puerto de Limón.

Julio 29.—El vapor inglés *Andes* zarpó para Nueva York llevando de pasajeros al señor Manuel M. Marks y 3 individuos de cubierta.

Carga: 10,885 racimos de bananos, 46 sacos cocos, 16 bultos cueros, 1191 sacos de café y 3 sacos correspondencia.

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

1ª—Obertura de la Sirena, de Auber.

2ª—Mozaique La Stane, de Reyer.

3ª—Gran Marcha del maestro Campabadal.

4ª—Valse E. Sabias, por Mommeja.

Por falta de espacio no publicamos ayer el siguiente suelto:

Con motivo del cumpleaños de la estimable y simpática señorita Adela Bolandi, los armoniosos acordes de una espléndida y numerosa orquesta interrumpieron el silencio de la noche de ayer. No pueden quejarse las vecinas de la señorita Bolandi por haber sido despertada de un sueño delicioso, pues por esta vez al menos era mejor la realidad de aquella armonía que las más dulces creaciones del sueño. Pero si acaso alguno de esos vecinos estuvieren descontentos pueden quejarse a don Juan V. Quirós nuestro amigo y colega; pues él es el único responsable de ese nocturno atentado contra el reposo y la tranquilidad pública.

El señor..... persona muy amable y complaciente, no pudo negarse a las instancias repetidas de su amigo don Juan Vicente y mucho menos tratándose de una serenata a la señorita Bolandi, así es que a las doce de la noche y cuando menos se esperaba se pobló el aire de las suavísimas y delicadas notas de su cítara.

También la orquesta que dirigida por nuestro amigo Fournier, con la maestría y el gusto que le distinguen ejecutó las siguientes piezas.

1. Obertura—"El maestro Campone," 2. Mazurca—"La pequeña Diva." 3. Potpourri, "El Juramento." 4. Cítara. 5. Vals, "Siempre ó nunca." 6. Potpourri, "El Trovador." 7. Obertura, "Poeta y Aldeano."

Pero no esto todo; Chente sigue todavía de parranda. Hoy nadie ha trabajado en la imprenta de la República y por consiguiente el estimable colega no saldrá mañana. Hoy hace dos años que "La República" salió por primera vez a luz pública; todo el mundo celebra su cumpleaños, aun aquellos que más les valía no cumplirlos; muy justo es pues, que "La República" al dar fin hoy a dos años de infati-

gale laboriosidad, se diga: hoy descanso: mañana será otro día.

Felicitemos por todo a nuestro amigo Juan Vicente que siempre ó nunca se vuelva para siempre.

ANUNCIOS.

SASTRERIA DE CARLOS DIAZ.

Variado surtido de casimires franceses y españoles.
Trabajo esmerado.
Precios módicos

BARBERIA

DE LOS
HERMANOS ANTILLÓN.
Marcos para retratos,

superior calidad y
Magnífico surtido de
perfumería.

SASTRERIA

DE
MONTERO Y COMPAÑIA.

CASIMIRES de superior calidad
y de los más elegantes dibujos.

AVISO.

Ofrecemos anunciar por 10 veces en "LA NACIÓN" las obras que se nos remitan en número de dos ejemplares. Cuando la obra sea muy importante y nos sea posible su estudio y apreciación, publicaremos, además el concepto que acerca de ella nos formemos.

aviso.

SOCIEDAD "ESTUDIOS JURIDICOS."

—:—:—

En la sesión del 25 del corriente se acordó señalar el viernes de cada semana para las sesiones ordinarias.

San José, 26 de julio de 1888.

ELIAS CASTRO UREÑA,
Secretario.

Atencion!—Extraordinario!

Debido a la siempre aumentándose demanda de la Bala Humeadora Carbónica, y de los paquetes de Debelador que nos vienen de Panamá, Cuba, México y varios otros puntos de la América del Sur, hemos resuelto de poner nuestras balas humeadoras en venta en todas las boticas, en todos los puntos de México, de la América del Sur y del Centro.

Se encuentra de venta en todas las Boticas, precio \$ 4.00 por la bala y \$ 2.00 por el paquete de Debelador. Pídanse en cualquier Botica.

La Bala Humeadora Carbónica alivia instantáneamente.

Cura los casos más rebeldes de Catarro en tres meses, los paquetes de Debelador debiendo solamente tomarse en casos crónicos. Cura la Asma. La Asma será aliviada en cinco minutos y será radicalmente curada usando los paquetes de Debelador en conexión con la Bala Carbónica.

Cura seguramente, radicalmente y eficazmente y alivia en el acto.

Catarro—Doloros de cabeza—Asma, Sordera—Bronchita—Neuralgia—Pulmonía—Difteritis, & c.

El Debelador ayuda a la curación y debe ser empleado en casos crónicos y difíciles.

Los Facultativos los más eminentes declaran que el mejor y el mayor destructor de los gérmenes malos y mórbidos que engendran las enfermedades, es el ácido carbónico.

El único modo para transmitir ácido carbónico a las superficies mucosas es por medio de la Bala Humeadora carbónica.

Carbolic Smek Ball Co.,

Nº 30, EAST 14th STREET, NEW YORK
Unicos Agentes para la venta al mayor
ADVERTISING AGENCY FOR MEXICO,
CENTRAL AND SOUTH AMERICA.

150 Washington St. Chicago Ill.
venta en todas las Boticas

AVISO.

Las personas que deseen suscribirse a "La Nación" deben dirigirse a los señores Echeverría y Castro, calle del General Fernández. 2 N. A ellos también deben dirigirse las personas que deseen poner anuncios en nuestra hoja.

A ellos debe dirigirse también todo reclamo con respecto a recibo del periódico ó salida de avisos.

Suplicamos a las personas que hayan recogido en provincia precio de suscripciones, remitan el dinero, junto con la lista de los suscritores, a los mencionados señores Echeverría & Castro, deduciendo el tanto por ciento que les corresponde según se determina en nuestro prospecto, y los gastos de correspondencia ó de cualquier otro género que en su comisión hayan hecho.

A vuelta de correo los señores Echeverría & Castro, enviarán a los comisionados los recibos correspondientes, para que se sirvan los señores suscritores pasar por ellos a la casa de dichos comisionados.

Para remitidos, anuncios que deban ir en forma de Gaceta, correspondencias; tanto la particular sobre cuestiones cuya contestación se espere por periódico, como la que nos dirija el correspondiente que hemos nombrado en cada población importante, y, en fin, para todo lo demás, dirigirse a la casa nº 10, calle del Seminario, O, frente al Liceo de señoritas

Elías Castro Ureña,

Ex-director de la Escuela Graduada de varones de San José, dispondrá de una hora diaria para dar una clase particular desde el 15 del presente.

LOTERIA

SEIS MIL PESOS A LA SUERTE

PARA EL 5 DE AGOSTO.

Repetidas veces esta Agencia ha vendido los premios mayores. El anterior lo vendió a la señorita Luisa Pinto.

De dos billetes en adelante remiteré a las provincias adjutándome valor y porte de correo.

San José, 18 de julio de 1888.

J. TEODORICO QUIROS.

AVISO.

Tenemos el gusto de poner en conocimiento del público que en virtud de contrato celebrado con el señor don Pedro Ulloa Mata, somos los únicos Agentes para la venta de su acreditado jabón y velas de sebo.

Las personas que deseen alguno de esos artículos, no tienen más que dirigirse a los infrascritos, seguros de que sus pedidos serán enviados a domicilio cargándoles el valor del flete.

San José, julio 24 de 1888.

ESCALANTE & HERMANO.

Calle del Comercio número 36.

10-7. 5.

Ferrocarril de Costa Rica.

DIVISION CENTRAL.

Rectificando el aviso fechado el 20 del corriente, pongo en conocimiento del público que para su mayor conveniencia, los pedidos para carros ó trenes especiales, deben ser dirigidos al señor don W. Sutcliffe, Maestro Mecánico y Superintendente General, en lugar de don Luis F. Sáenz, como se ha avisado antes.

San José, 27 julio de 1888.

MINOR C. KEITH.

Vapor Foxhall.

He arreglado con las autoridades de sanidad del puerto de Nueva Orleans, para permitir á pasajeros de Costa Rica ir á Nueva Orleans por el vapor "Foxhall" durante la estación de "cuarentena," llenando los siguientes requisitos:

Presentar en esta oficina ó en la de Limón (con anticipación de lo menos un viaje del Foxhall) una certificación de un Alcalde ó Juez, y autenticada por el Cónsul Americano, de que el proponente es residente en la República y que el lugar de su residencia está libre de toda epidemia ó enfermedad contagiosa, y además que él no ha estado en, ni cerca de lugares infestados durante los 30 días anteriores. También el exponente declarará que él permitirá la fumigación y desinfección de todo su equipaje en la estación de cuarentena en el Mississippi y para no demorar el vapor en caso necesario, dicho equipaje puede ser remitido de esa estación por un vapor correo local posterior á Nueva Orleans á dirección del Jefe de cuarentena.

Llenando dichos requisitos vendrá por vuelta del vapor "Foxhall" el permiso correspondiente, entonces puedo extender el pasaje.

San José, 23 de julio de 1888.

MINOR C. KEITH

HOTEL NUEVO

DE

ATENAS

A causa de que en esta época de invierno se reduce mucho el número de pasajeros por esta villa, no puede ser expedito á cualquier hora el servicio en este establecimiento, por lo cual pongo en conocimiento del público y de mis favorecedores, que siempre que deseen ser atendidos con regularidad, se sirvan avisar anticipadamente lo que desean, y próximamente la hora de su llegada.

El propietario,

ESPÍRITU ALVARADO.

Atenas, 30 de julio de 1888.

BUENA OPORTUNIDAD.

Vendo una finca, en su mayor parte de café, situada en el Mojón, á corta distancia de la Estación de "Fuentes". Consta de cinco manzanas. Tiene casa y potrero, buena situación y excelente terreno. Ofrezco ventajas al comprador.

San José, 25 de julio de 1888.

PANTALEÓN CÓRDOVA

A la Relojería Americana

ha llegado un precioso surtido de argollas para señoras.

IMPORTANTE.

Para LOS VIAJEROS, COMERCIANTES Y HACENDADOS DE SANTA CLARA.

Tenemos el gusto de anunciarles que hemos trasladado nuestra

—Agencia de fletes—

á un local mas cómodo y decente, contamos con mayor número de empleados y mejores medios de transporte-para el despacho de toda clase de

MERCADERIAS, HERRAMIENTAS, MÁQUINAS, EQUIPAJES, VIVERES, ENCOMIENDAS, & &

para cualquiera de los puertos y provincias de la República y á las haciendas de Santa Clara.

Para mayor comodidad de las personas que nos ocupen, recogemos á domicilio lo que se va á enviar para lo cual es suficiente dar aviso á la Agencia.

También nos hacemos cargo de la compra de vívires, licores, patentes, etc., etc.

A los comerciantes de provincia y puertos ofrecemos recoger sus mercaderías de la Aduana y Almacenes de esta ciudad, enfardarlas marcarlas y despacharlas á sus destinos.

ESQUINA SUR OESTE DEL PARQUE CEN-

TRAL, CASA DE J. R. R. TROYO & C^o

San José, Costa Rica, 1888.

ECHEVERRIA & CASTRO.

IMPRESA DE "EL COMERCIO."